



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.107/2017.

EXPTE.N° 5914/2017-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 5914/2017, caratulado: “PROYECTO DE ORDENANZA REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/ COMPRA DE INMUEBLE “CHACRA - MARÍA TERESA ARRIETA- CONSTRUCCION VIVIENDAS”; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con nota de la Secretaría del Hábitat en la que solicita se contemple la posibilidad de adquirir un inmueble de 4 ha 11 as 17 cs, propiedad de la Señora María Teresa ARRIETA, DNI N° 17.876.210, sito en Departamento y ciudad de Gualeguaychú, Sección 8va, Zona de Chacras, comprendido entre las calle Maestras Piaggio, Pública 5562, Curita Gaucho y Pública 5560, inscripto bajo MATRÍCULA N° 100.994, para ser destinado a la construcción de viviendas sociales, incorporándose al banco de tierras de esta Municipalidad, justificando dicha adquisición en la **ubicación** ya que al ser lindero de otro desarrollo urbano de 125 viviendas, que sumadas a las actuales conformarían 200 unidades habitacionales, se reduciría el costo unitario de todos los servicios a proveer y por las **características** del inmueble que se ubica en zona noroeste de la planta urbana, no inundable y donde la Municipalidad ha tomado la decisión de impulsar el desarrollo urbano.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza N° 11.738/2012 que prevé, para el caso en que debiera comprarse un inmueble determinado donde el factor decisivo sea su ubicación y/u otras condiciones particulares como las descriptas, se celebró un Compromiso de Compra con la propietaria María Teresa ARRIETA, que obra a fs. 17, mediante el cual asume el compromiso irrevocable de vender el inmueble a esta Municipalidad por un precio estimativo de PESOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39,89) el metro cuadrado, en un pago único a la fecha de escrituración, sujeto a tasación; mediante Decreto N° 475/2017 se designó a los corredores públicos Sergio Antonio DUARTE y Pablo Gabriel ANGELINI

para la tasación del inmueble de marras quienes se han expedido a fs. 21 de la siguiente manera: Sergio A. DUARTE tazó el inmueble en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$1.690.000,00) y a fs. 22/24 Pablo G. ANGELINI tazó el inmueble en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.644.680,00), tasaciones que resultan totalmente compatibles con la estimada en el compromiso de compra suscripto entre las partes que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.640.000,00).

Que el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 750/2017 de fecha 29/03/2017 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93° Ordenanza N° 11.738/2012, se ha expedido favorablemente sobre la razonabilidad del precio acordado con la propietaria del inmueble y ha apreciado conveniente a los intereses municipales la adquisición del inmueble descripto, solicitando se eleven las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante para la autorización de dicha compra conforme la referida normativa.

Que a fs. 25 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que este Honorable Concejo Deliberante comparte los criterios expuestos y entiende razonable y conveniente a los intereses municipales la adquisición del inmueble que se describe por el precio de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.640.000,00) abonándolo de la forma que se indica, por lo que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012 y el artículo 95° inciso r) corresponde a este Cuerpo autorizar la adquisición en los términos propuestos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo.1°.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal la compra del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Local bajo

MATRÍCULA N° 100.994 DOMINIO URBANO a la Señora María Teresa ARRIETA, DNI N° 17.876.210 CUIT 27-17876210-4, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 233 de esta ciudad por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000,00) el cual se abonará en un solo pago al momento de la escrituración.

Artículo.2°.- DESÍGNESE Escribano de lista para la confección de las escrituras traslativas de dominio.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, publíquese y remítase al archivo.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de abril de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva Secretario.